



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ENFERMEDADES CONGÉNITAS ENDOCRINAS Y METABÓLICAS OBJETO DE DETECCIÓN PRECOZ EN LOS RECIÉN NACIDOS.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye a la Junta de Comunidades, en su artículo 32.3, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud.

En desarrollo de esta previsión estatutaria, se aprobó la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, que en su artículo 28, establece que en el desarrollo de sus funciones el Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha llevará a cabo actuaciones relacionadas con el desarrollo de los programas dirigidos a la prevención de deficiencias congénitas o adquiridas, así como cualquier otra actividad relacionada con la promoción, prevención, mantenimiento y mejora de la salud.

La Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, en el ámbito de las actuaciones preventivas de salud pública, realiza desde el año 1989 el programa de detección precoz de enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas en recién nacidos.

Tras diferentes actualizaciones, en la Orden 138/2018, de 21 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, se regulan el número de enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas objeto de detección precoz en los recién nacidos.

La disponibilidad de técnicas analíticas más sensibles y específicas permite incorporar la detección de más enfermedades congénitas neonatales de forma efectiva. Por este motivo es necesario actualizar mediante la futura orden las enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas objeto de cribado neonatal en Castilla-La Mancha.

La Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en su artículo 23.2.c) atribuye al Consejero la potestad reglamentaria en las materias de su competencia.

Vista la memoria justificativa suscrita por la Secretaria General de la Consejería de Sanidad, por sustitución del Director General de Salud Pública, con fecha 14 de julio de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de orden de la Consejería de Sanidad por la que se determinan las enfermedades congénitas endocrinas y metabólicas objeto de detección precoz en los recién nacidos.

Toledo, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE SANIDAD

Jesús Fernández Sanz

